



Declaratoria CONARE “Universidades públicas ante el Cambio Climático”

Introducción

En el 2015 más de 186 estados nacionales aprobaron y ratificaron el Acuerdo de París, bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Dicho acuerdo fue ratificado en el 2016 por el Acuerdo Legislativo No. 9405, consagrando así el compromiso del Estado Costa Rica.¹ El Acuerdo de París plantea una hoja de ruta a nivel mundial para enfrentar la crisis climática, estableciendo metas concretas medibles y verificables en materia de adaptación y mitigación a nivel nacional. Para Costa Rica, estas metas se consignaron en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés) presentadas formalmente ante la Convención en el 2015 y con una actualización en el 2020. Según el Pacto Climático de Glasgow, realizado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), se acordó reforzar los esfuerzos para aumentar la resistencia al climático, frenar las emisiones de gases de efecto invernadero y proporcionar la financiación necesaria para cumplir los objetivos.

En la tercera conferencia mundial de Educación Superior, Barcelona 2022, se habla sobre los cambios que ha sufrido el entorno y lo vulnerable que se ha vuelto ante ciertas situaciones y una de ellas es la del cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Dicha situación, ha venido precedida por una afectación en la salud de las personas, migraciones forzadas de la población mundial, una disminución de la producción de alimentos y que todo esto, ha generado un aumento de las disparidades sociales.

Costa Rica aprobó en el 2018 la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático como parte de la puesta en marcha de sus compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de París. Y en el año 2019 lanza el Plan Nacional de Descarbonización, donde se compromete a convertirse en una economía global descarbonizada y con cero emisiones netas a la segunda mitad del siglo.

Adicionalmente, en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica, 2022 – 2026 se menciona que los efectos del cambio climático aumentarán la presión sobre nuestros sistemas económicos, educativos, ambientales, sociales y de salud, por mencionar algunos; lo cual representa una de las mayores amenazas para el bienestar y la economía de Costa Rica. Lo anterior, se ve reflejado en el

¹ Ley No. 9405 Aprobación del Acuerdo de París, publicada en el Alcance No. 211 Gaceta 192 del 6 de octubre de 2016



último informe del Panel Intergubernamental del Cambio Climático, publicado en 2021, el cual es contundente en afirmar que hay cambios que son ya irreversibles. Por ejemplo, las temperaturas medias han aumentado en todas las subregiones del mundo y seguirán aumentando a un ritmo superior al promedio mundial.

En esta materia, el Consejo Nacional de Rectores y las Universidades Públicas, definieron en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria 2021 - 2025 la sostenibilidad como eje estratégico transversal, adicional, los temas de sostenibilidad ambiental y adaptabilidad al cambio climático deben ser considerados como parte de los procesos de actualización de los planes de estudio de las carreras.

Propuesta para los considerandos:

- a) Que las Universidades se conviertan en agentes de cambio por medio de espacios de discusión, análisis y generación de propuestas para la atención de los retos que enfrenta nuestra casa común, tales como la adaptabilidad al cambio climático y la reducción de pérdidas y daños por eventos extremos.
- b) Que las universidades públicas, aportan a las metas de descarbonización, mediante procesos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento por medio del desarrollo de nuevas tecnologías en fuentes de energía renovables, infraestructura, industria y sistemas agropecuarios de bajas emisiones y uso eficiente del agua.
- c) Que cada universidad pública materialice su compromiso ambiental frente a la adaptabilidad al cambio climático, mejorando la observación sistemática de la tierra y del clima y la métrica del cambio climático, reforzando la acciones dirigidas al ahorro energético, promoción de la movilidad sostenible y manejo de aguas residuales, que promueven una gestión baja en emisiones; así como la definición de estrategias en materia de la atención integral de la prevención de riesgos de desastres, la reducción de pérdidas y daños y de la conservación y restauración de ecosistemas.
- d) Que las universidades adopten políticas académicas de formación de profesionales de manera integral y trans-disciplinaria, contemplando la sostenibilidad ambiental y el cambio climático como componentes a incluir en el quehacer universitario; así como el compromiso en la a la generación de políticas asociadas al desarrollo de campus sostenibles y de ciudades inteligentes.



- e) Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en el año 2015, son objetivos de alcance global que plantean un compromiso colectivo, cuyo fin último es erradicar la pobreza y la desigualdad, proteger al planeta contra la degradación y los efectos del cambio climático, y garantizar los derechos humanos para todas las personas.

- f) Que las Universidades públicas deben transversalizar los ODS en las actividades universitarias de docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y gestión, desde la formulación de los planes estratégicos, operativos, programas y proyectos de las universidades y fondos del sistema.